



Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014
Gestión 2023 - 2026



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 17-2024-A-MDI/LC

Amaybamba, 25 de marzo de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI POR CUANTO:

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 06, de fecha 25 de marzo de 2024, Informe N° 078-2024-OPRP-MDI-LC de la Oficina de Planificación, Racionalización y Presupuesto, Proveído N°1547 de la Gerencia Municipal, Oficio Circular N° 0007-2024-EF/50.07 de la Dirección General de Presupuesto Público; respecto a la Aprobación de Reducción del Presupuesto Institucional Aprobado para el Año Fiscal 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607 y la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetar a una conducta o norma institucional;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, al respecto, la mencionada Disposición Complementaria Transitoria establece lo siguiente:

"SEGUNDA. (...)

Asimismo, en los casos que fuera necesario una modificación en las estimaciones de saldos de balance por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, se autoriza a los gobiernos regionales y gobiernos locales hasta el 29 de marzo de 2024, para reducir su presupuesto institucional aprobado respecto a los recursos correspondientes a saldos de balance por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, previa opinión favorable de la Dirección General del Presupuesto Público. Las solicitudes modificación deben presentarse hasta el 8 de marzo de 2024 a la Dirección General de Presupuesto Público.

Asimismo, el acápite 3 del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que los recursos financieros provenientes de fuentes de financiamiento distintas a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía.

Que, en la misma línea, el acápite iii) del numeral 21.3 del artículo 21 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluyen el Saldo de Balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre del mismo periodo.

Que, la Oficina de Planificación, Racionalización y Presupuesto, mediante Informe N° 078-2024-OPRP-MDI-LC, de fecha 08 de marzo de 2024, refiere haber efectuado el análisis correspondiente respecto al Presupuesto Institucional de apertura para el Año Fiscal 2024, tal como menciona el oficio Circular N° 0007-2024-EF/50.07" Orientaciones para la presentación de solicitudes de reducción del Presupuesto Institucional Aprobado respecto a los recursos correspondientes a saldos de balance por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, en el marco de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024" según cuadro:





Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014

Gestión 2023 - 2026



Cuadro N° 01 — Comparativo de PIA Saldo de Balance vs Saldo de Balance Calculado;

PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA*	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO	PROGRAMACION 2024 (PIA)** (A)	RECAUDACION 2023*** (B)	DEVENGADO 2023**** (C)	SALDO DE BALANCE CALCULADO 2023 (D)=(B)-(C)	PROPUESTA DEL MONTO A REDUCIR (E)=(A)-(D)
301859	Municipalidad Distrital de Inkawasi	5. Recursos Determinados	18	5,464,717.00	27,251,388.00	23,094,555.00	4,156,833.00	1,307,884.00

En ese sentido, a fin de nivelar el Presupuesto Institucional del Pliego 301859 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI y en concordancia con lo dispuesto en la normativa antes mencionada, se tiene una propuesta a reducir de saldos de balance por la suma de S/. 1, 307,884.00 (Un Millón, Trescientos Siete Mil, Ochocientos Ochenta y Cuatro Con 00/100 Soles), saldo que ha sido establecido conforme a metodología establecida del documento de referencia.

Cuadro NO 02 — Estructura de gasto en las que se ajustarán los recursos

PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUNCION	GEN ERICA DE GAS TO	SUB-GEN ERICA DE GAS TO	DETALL E SUB-GEN ERICA DE GAS TO	ESPE CIFIC A DE GAS TO	DETAL LE ESPEC IFICA DE GAS TO
301859	Municipalidad Distrital de Inkawasi	5. Recursos Determinados	18	90	2402189	4000038	22	26	2	2	2	4

También mencionar que se está afectando a la cadena presupuestal tal como se detalla en el CUADRO N°02. Que, conforme la normatividad general vigente en materia presupuestal y de acuerdo a las pautas establecidas en Oficio Circular N° 0007-2024-EF/50.07, el Presupuesto Institucional de Apertura del Rubro 18 — CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, TIPO DE RECURSO SALDO DE BALANCE efectuara una reducción presupuestal, por el monto de S/. 1, 307,884.00 (Un Millón, Trescientos Siete Mil, Ochocientos Ochenta y Cuatro Con 00/100 Soles), mismo que deberá ser remitido a la Dirección General de Presupuesto Público a la brevedad para su opinión favorable, posterior la presente será sometida al pleno del Concejo Municipal para su aprobación, a fin de hacer la rebaja correspondiente en la plataforma del Sistema de Administración Financiera SIAF. Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, y de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, los miembros del Concejo Municipal previo debate, por UNANIMIDAD adoptaron lo siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la reducción Presupuestaria a Nivel Institucional para la reducción del marco presupuestal en cumplimiento a la Ley N° 31953 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, en el presupuesto Institucional de Apertura del Rubro 18-Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Tipo de Recurso Saldo de Balance, reduciendo un importe de S/1,307,884.00(Un Millón, Trescientos Siete Mil, Ochocientos Ochenta y Cuatro Con 00/100 soles)

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR Y ENCARGAR a la Gerencia Municipal, al Jefe de la Oficina de Planificación, racionalización y presupuesto -MDI a fin de que efectúen los trámites administrativos necesarios para dar cumplimiento al presente acuerdo y demás áreas correspondientes, para efectos de su conocimiento, cumplimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC
Gerencia Municipal
Planificación y presupuesto
Informática
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL INKAWASI

Sr. Joaquín Masías Echaccaya
ALCALDE



www.gob.pe/muniinkawasi



municipalidad distrital de inkawasi - gestión 2023 - 2026



municipalidaddeinkawasi@gmail.com



RUC. 20600234880

Plaza de armas S/N - Amaybamba - Inkawasi
LA CONVENCION - CUSCO